



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00451-00

Revisado el mandamiento de pago de fecha 09 de agosto de 2021, el Despacho advierte que se incurrió en error en cuanto al nombre de la entidad demandante, pues se señaló como tal SCOTIABANK COLPATRIA S.A., siendo correcto **BANCO AV VILLAS S.A.**

Lo anterior es razón suficiente para que esta instancia proceda a la corrección del respectivo mandamiento de pago con sus consecuencias legales y procesales, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

*“(...) 1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra del demandado **DIEGO ARMANDO SANABRIA GUERRA**, y a favor del demandante **BANCO AV VILLAS S.A.**, por las siguientes sumas de dinero: (...)”*

En lo demás, el mandamiento de pago quedará incólume.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago ha sido corregido, se debe notificar personalmente dicha providencia junto con el presente auto, de conformidad al C.G.P., pues se debe garantizar el derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 03 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00451-00
Demandante: Banco AV Villas S.A.
Demandado: Diego Armando Sanabria Guerra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

123bfb3f68b0aef34d11ecc9ac3ebcdcd2fa73019239774f79988745d44eb37a

Documento generado en 02/09/2021 04:09:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**